



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

Montería, Córdoba, cinco (05) de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 23 001 33 33 007 **2014 00413 00**
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: **ELSA ROJAS DIAZ y OTROS**
Demandado: MIN-DEFENSA- ARMANDA NACIONAL
Asunto: **FIJA FECHA CONCILIACION**

AUTO SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandada dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia condenatoria del 31 de agosto de 2018; para lo cual el Despacho, previo a conceder el mismo, se procede a citar a las partes a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, el cual dispone:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

(...)" (Subrayas fuera del texto).

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, a la parte demandante, **ELSA ROJAS DIAZ y OTROS**, así como también a la entidad demandada NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL; la cual se llevará a cabo el **jueves dieciocho (18) de octubre de 2018, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**. Dicha diligencia se realizara en el Despacho 403 Edificio Marguá, en la calle 32 N° 7-06, piso 4, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 114 a las partes
anterior providencia. Hoy 08 OCT 2018 a las
SECRETARÍA.



Montería, Córdoba, cinco (05) de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 23 001 33 33 007 **2015 00317 00**
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: **ALVARO DEL CRISTO PORTACIO**
Demandado: COLPENSIONES
Asunto: **FIJA FECHA CONCILIACION**

AUTO SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandada dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia condenatoria del 5 de septiembre de 2018; para lo cual el Despacho, previo a conceder el mismo, se procede a citar a las partes a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, el cual dispone:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

(...)" (Subrayas fuera del texto).

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, a la parte demandante, **ALVARO DEL CRISTO PORTACIO**, así como también a la entidad demandada **COLPENSIONES**; la cual se llevará a cabo el **jueves dieciocho (18) de octubre de 2018, a las NUEVE de la mañana (9:00 a.m.)**. Dicha diligencia se realizara en el Despacho 403 Edificio Marguí, en la calle 32 N° 7-06, piso 4, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 114 a las partes de la anterior providencia, Hoy 08 OCT 2018 a las 9:00 SECRETARIA,



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

Montería, Córdoba, cinco (05) de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 23 001 33 33 007 2014 00273 00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: LIRIS LOPEZ MARTINEZ
Demandado: COLPENSIONES
Asunto: FIJA FECHA CONCILIACION

AUTO SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandada dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia condenatoria del 8 de agosto de 2018; para lo cual el Despacho, previo a conceder el mismo, se procede a citar a las partes a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, el cual dispone:

“Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

(...)” (Subrayas fuera del texto).

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, a la parte demandante, **LIRIS LOPEZ MARTINEZ**, así como también a la entidad demandada **COLPENSIONES**; la cual se llevará a cabo el **jueves dieciocho (18) de octubre de 2018, a las NUEVE de la mañana (9:00 a.m.)**. Dicha diligencia se realizara en el Despacho 403 Edificio Marguá, en la calle 32 N° 7-06, piso 4, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

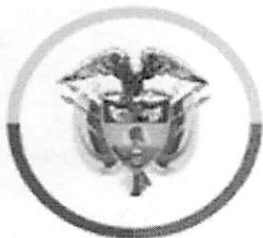
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 114 a las

anterior providencia Hoy 08 OCT 2018

SECRETARÍA,



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

Montería, Córdoba, cinco (05) de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 23 001 33 33 007 **2017 00123 00**
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: **HERNANDO RENDON ORTIZ**
Demandado: CREMIL
Asunto: **FIJA FECHA CONCILIACION**

AUTO SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandada dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia condenatoria del 22 de agosto de 2018; para lo cual el Despacho, previo a conceder el mismo, se procede a citar a las partes a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, el cual dispone:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

(...)" (Subrayas fuera del texto).

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, a la parte demandante **HERNANDO RENDON ORTIZ**, así como también a la entidad demandada CREMIL; la cual se llevará a cabo el **jueves dieciocho (18) de octubre de 2018, a las DOS Y TRIENTA de la tarde (2:30 p.m.)**. Dicha diligencia se realizara en el Despacho 403 Edificio Marguá, en la calle 32 N° 7-06, piso 4, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 114 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 08 OCT 2018 a las 11
SECRETARÍA: Claudia Pardo



Montería, Córdoba, cinco (05) de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 23 001 33 33 007 **2015 00009 00**
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: **CELINA PETRONA HOYOS BURGOS**
Demandado: COLPENSIONES
Asunto: **FIJA FECHA CONCILIACION**

AUTO SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandada dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia condenatoria del 1 de agosto de 2018; para lo cual el Despacho, previo a conceder el mismo, se procede a citar a las partes a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, el cual dispone:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

(...)" (Subrayas fuera del texto).

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, a la parte demandante, **CELINA PETRONA HOYOS BURGOS**, así como también a la entidad demandada **COLPENSIONES**; la cual se llevará a cabo el **jueves dieciocho (18) de octubre de 2018, a las NUEVE de la mañana (9:00 a.m.)**. Dicha diligencia se realizara en el Despacho 403 Edificio Marguí, en la calle 32 N° 7-06, piso 4, de esta Ciudad.

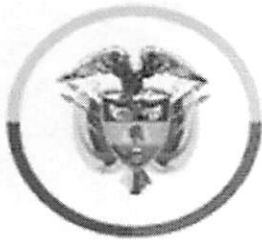
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 114 a las partes de la anterior audiencia, Hoy 08 OCT 2018 a las 3 A.M.
SECRETARIA Claudia Peluso



Montería, Córdoba, cinco (05) de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 23 001 33 33 007 **2016 00317 00**
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: **MIGUEL ZABALA RIVERA**
Demandado: COLPENSIONES
Asunto: **FIJA FECHA CONCILIACION**

AUTO SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandada dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia condenatoria del 1 de agosto de 2018; para lo cual el Despacho, previo a conceder el mismo, se procede a citar a las partes a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, el cual dispone:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

(...)" (Subrayas fuera del texto).

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

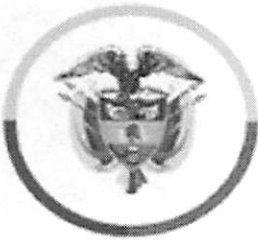
PRIMERO: CITAR a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, a la parte demandante, **MIGUEL ZABALA RIVERA**, así como también a la entidad demandada **COLPENSIONES**; la cual se llevará a cabo el **jueves dieciocho (18) de octubre de 2018, a las NUEVE de la mañana (9:00 a.m.)**. Dicha diligencia se realizara en el Despacho 403 Edificio Marguá, en la calle 32 N° 7-06, piso 4, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

JUEZ **REPUBLICA DE COLOMBIA**
7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARÍA

Notifícase por Estado No. 114 a las partes de la anterior providencia, hoy 08 OCT 2018 a las 11:00 a.m.
SECRETARÍA



Montería, Córdoba, cinco (05) de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 23 001 33 33 007 **2016 00071 00**
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: **MATILDE ESTER URZOLA PINTO**
Demandado: COLPENSIONES
Asunto: **FIJA FECHA CONCILIACION**

AUTO SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandada dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia condenatoria del 27 de agosto de 2018; para lo cual el Despacho, previo a conceder el mismo, se procede a citar a las partes a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, el cual dispone:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

(...)" (Subrayas fuera del texto).

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, a la parte demandante, **A MATILDE ESTER URZOLA PINTO**, así como también a la entidad demandada **COLPENSIONES**; la cual se llevará a cabo el **jueves dieciocho (18) de octubre de 2018, a las NUEVE de la mañana (9:00 a.m.)**. Dicha diligencia se realizara en el Despacho 403 Edificio Marguá, en la calle 32 N° 7-06, piso 4, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 114 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 08 OCT 2018 a las 8 A.M.
SECRETARIA, Claudia Pelaez



Montería, Córdoba, cinco (05) de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 23 001 33 33 007 **2016 00324 00**
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: **ANA JOSEFA GUERRA VERGARA**
Demandado: COLPENSIONES
Asunto: **FIJA FECHA CONCILIACION**

AUTO SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandada dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia condenatoria del 15 de agosto de 2018; para lo cual el Despacho, previo a conceder el mismo, se procede a citar a las partes a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, el cual dispone:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

(...)" (Subrayas fuera del texto).

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

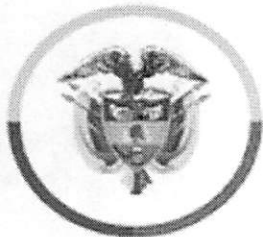
PRIMERO: CITAR a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, a la parte demandante, **ANA JOSEFA GUERRA VERGARA**, así como también a la entidad demandada **COLPENSIONES**; la cual se llevará a cabo el **jueves dieciocho (18) de octubre de 2018, a las NUEVE de la mañana (9:00 a.m.)**. Dicha diligencia se realizara en el Despacho 403 Edificio Marguí, en la calle 32 N° 7-06, piso 4, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUEZ JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 114 a las partes de la
anterior providencia Hoy 08 OCT 2018
SECRETARIA, Claudio Peluso



Montería, Córdoba, cinco (05) de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 23 001 33 33 007 **2016 00021 00**
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: **ALBA ARROYO GOMEZ**
Demandado: COLPENSIONES
Asunto: **FIJA FECHA CONCILIACION**

AUTO SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandada dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia condenatoria del 15 de agosto de 2018; para lo cual el Despacho, previo a conceder el mismo, se procede a citar a las partes a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, el cual dispone:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Quando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

(...)" (Subrayas fuera del texto).

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, a la parte demandante, **ALBA ARROYO GOMEZ**, así como también a la entidad demandada **COLPENSIONES**; la cual se llevará a cabo el **jueves dieciocho (18) de octubre de 2018, a las NUEVE de la mañana (9:00 a.m.)**. Dicha diligencia se realizara en el Despacho 403 Edificio Marguá, en la calle 32 N° 7-06, piso 4, de esta Ciudad.

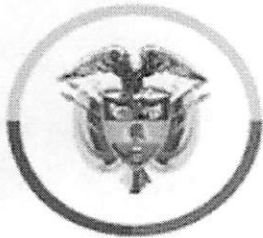
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 114 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 08 OCT 2018 a las 11:00 a.m.
SECRETARÍA, Claudio Péliz



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

Montería, Córdoba, cinco (05) de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 23 001 33 33 007 **2014 00105 00**
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: **CONSTRUCTORA MONTEVERDE**
Demandado: MUNICIPIO MONTERIA
Asunto: **FIJA FECHA CONCILIACION**

AUTO SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandada dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia condenatoria del 31 de agosto de 2018; para lo cual el Despacho, previo a conceder el mismo, se procede a citar a las partes a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, el cual dispone:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Quando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

(...)" (Subrayas fuera del texto).

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, a la parte demandante, **CONSTRUCTORA MONTEVERDE**, así como también a la entidad demandada MUNICIPIO MONTERIA; la cual se llevará a cabo el **jueves dieciocho (18) de octubre de 2018, a las DIEZ de la mañana (10:00 a.m.)**. Dicha diligencia se realizara en el Despacho 403 Edificio Marguá, en la calle 32 N° 7-06, piso 4, de esta Ciudad.

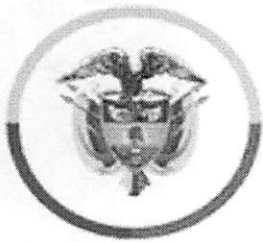
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 114 a las partes de la
anterior providencia Hoy 08 OCT 2018 a las 8 A.M.
SECRETARIA,



Montería, Córdoba, cinco (05) de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 23 001 33 33 007 **2015 00076 00**
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: **CLARA INES VELASQUEZ**
Demandado: MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
Asunto: **FIJA FECHA CONCILIACION**

AUTO SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandada dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia condenatoria del 06 de septiembre de 2018; para lo cual el Despacho, previo a conceder el mismo, se procede a citar a las partes a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, el cual dispone:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

(...)" (Subrayas fuera del texto).

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, a la parte demandante, **CLARA INES VELASQUEZ**, así como también a la entidad demandada MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO; la cual se llevará a cabo el **jueves dieciocho (18) de octubre de 2018, a las DIEZ Y TREINTA de la mañana (10:30 a.m.)**. Dicha diligencia se realizara en el Despacho 403 Edificio Marguá, en la calle 32 N° 7-06, piso 4, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 114 a las 10:30 de la
anterior providencia, Hoy 08 OCT 2018
SECRETARIA,



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

Montería, Córdoba, cinco (05) de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 23 001 33 33 007 **2016 00290 00**
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: **CARLOS ANTONIO CASTAÑO AGAMEZ**
Demandado: UGPP
Asunto: **FIJA FECHA CONCILIACION**

AUTO SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandada dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia condenatoria del 28 de agosto de 2018; para lo cual el Despacho, previo a conceder el mismo, se procede a citar a las partes a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, el cual dispone:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

(...)" (Subrayas fuera del texto).

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, a la parte demandante, **CARLOS ANTONIO CASTAÑO AGAMEZ**, así como también a la entidad demandada UGPP; la cual se llevará a cabo el **jueves dieciocho (18) de octubre de 2018, a las ONCE de la mañana (11:00 a.m.)**. Dicha diligencia se realizara en el Despacho 403 Edificio Marguá, en la calle 32 N° 7-06, piso 4, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 114 a las partes de la anterior providencia, hoy 08 OCT 2018 a las 11:00 a.m.
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

Montería, Córdoba, ocho (08) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 23 001 33 33 007 **2018 00374 00**
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: **SOCIEDAD SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ – SRR LTDA**
Demandado: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA
Asunto: **ACEPTA RETIRO DE DEMANDA**

AUTO SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial y examinado el expediente se tiene que a folio 106 el apoderado judicial de la parte demandante a través de escrito radicado el día 04 de octubre de 2018, presentó solicitud de retiro de la presente demanda, asimismo, autorizó a la doctora MARICELA TRIANA LOPEZ, para adelantar dicho trámite.

Sobre el particular señala el artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que:

El demandante podrá retirar la demanda siempre que no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público y no se hubieren practicado medidas cautelares.

Como en el presente caso no se ha notificado al demandado, ni se han practicado medidas cautelares, el Despacho accederá a la solicitud de retiro de la demanda y ordenará su entrega con sus respectivos anexos a la doctora MARICELA TRIANA LOPEZ. En consecuencia, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería;

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda promovida por la SOCIEDAD SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ –SRR LTDA en contra de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Entréguese la demanda y sus anexos a la doctora MARCELA TRIANA LOPEZ persona autorizada para ello por el apoderado de la parte actora. Realizado lo anterior archívese el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 114 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 08 OCT 2018
SECRETARIA Claudia Pelus